

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año  
Particulares y colectividades... 50,00 » »  
Número suelto, dentro del año... 0,75 » »  
» » de años anteriores 1,50 » »

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION.

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Ministerio de Hacienda</b>		Providencias judiciales.....	919
Orden de 16 de noviembre de 1949 sobre regulación de determinadas transferencias bancarias.....	917	<b>Administración Municipal</b>	
<b>Administración Económica</b>		Ayuntamientos de: Bárcena de Cicero, Rionansa y Solórzano.....	120
Delegación de Hacienda de Santander.....	918	<b>Anuncios Particulares</b>	
		Mutual Franco Española.....	920
		Compañía del Tranvía de Miranda, S. A.....	920

## “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDEN

Ilustrísimo señor: Ante la necesidad de conocer los movimientos de capitales que puedan producirse entre la Península y los territorios del Protectorado y la Soberanía de España en el Norte de Africa,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Sólo podrán verificarse por conducto del Banco de España, a partir del día primero de diciembre próximo, las transferencias bancarias de pesetas con destino a plazas del Protectorado de España en Marruecos o de nuestra Soberanía en el Norte de Africa, bien sea para abonar allí en cuentas corrientes bancarias, ya para poner a disposición de cualesquiera beneficiarios.

Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente las transferencias de cuenta a cuenta, entre sucursales banca-

rias, cuando la plaza transferente pertenezca a la Zona del Protectorado de España en Marruecos o a nuestra Soberanía en el Norte de Africa.

2.º Igual norma regirá para las transferencias procedentes de las referidas plazas del Norte de Africa y destinadas a la Península, Islas Baleares y Canarias y territorios coloniales españoles.

3.º Esta orden no afecta a la plaza de Tánger, por lo que los movimientos de fondos y transferencias bancarios de pesetas procedentes o que se dirijan a dicha Zona internacional exigirán, como hasta aquí, autorización especial, en cada caso, del Instituto Español de Moneda Extranjera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.—J. Benjumea,  
Ilustrísimo señor director general de Banca y Bolsa.

Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 18 de noviembre de 1949.

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas dice, con fecha 25 de octubre corriente, lo siguiente:

«Nómina que se formula para que la Depositaria-Pagadora de Santander satisfaga a los Ayuntamientos que en la misma se incluyen las cantidades que se indican y que, sin deducción alguna, les serán abonadas en concepto de Cupo Anticipable de compensación municipal, correspondiente al 1.º, 2.º, y 3.º trimestre del ejercicio de 1949, con cargo al Fondo de Corporaciones Locales, según lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946.

AYUNTAMIENTOS	Corresponde al 1.º, 2.º, 3.º, tre. pesetas	Entregado a cuenta	Líquido a cobrar
Anievas .....	4.093,38	2.274,10	1.819,28
Argoños .....	2.451,17	1.350,66	1.080,51
Arnuero .....	6.202,47	4.134,98	2.067,49
Arredondo .....	4.571,16	2.539,56	2.031,60
Astillero .....	11.700,00	7.728,12	3.971,88
Bárcena de Pie de Concha .....	6.781,71	3.767,62	3.014,09
Bareyo .....	10.260,00	5.700,00	4.560,00
Cabezón de la Sal .....	10.167,96	6.778,66	3.389,30
Cabezón de Liébana .....	23.425,65	13.014,24	10.411,41
Cabuérniga .....	15.086,25	8.381,26	6.704,99
Camaleño .....	38.514,06	25.676,04	12.838,02
Camargo .....	15.959,61	10.133,08	5.826,53
Campóo de Yuso .....	17.781,03	9.878,34	7.902,69
Cartes .....	8.686,59	4.825,90	3.860,69
Castañeda .....	8.357,01	4.642,80	3.714,21
Cieza .....	9.526,23	6.350,82	3.175,41
Cillorigo .....	17.762,19	9.867,88	7.894,31
Comillas .....	11.467,56	6.370,88	5.096,68
Corvera de Toranzo .....	27.851,13	14.635,12	13.216,01
Enmedio .....	22.859,85	15.239,90	7.619,95
Entrambasaguas .....	16.421,07	9.122,82	7.298,25
Escalante .....	2.570,19	1.713,44	856,75
Guriezo .....	23.423,13	17.275,46	6.147,67
Hermanidad de Campóo de Suso .....	19.102,29	12.734,84	6.367,45
Herrerías .....	11.652,90	6.473,84	5.179,06
Lamasón .....	9.112,50	6.075,00	3.037,50
Laredo .....	50.293,38	30.480,86	19.812,52
Liendo .....	4.500,00	3.187,50	1.312,50
Luenta .....	13.598,91	4.538,78	9.060,13
Mazcuerras .....	7.945,17	4.726,48	3.218,69
Medio Cudeyo .....	2.237,07	1.491,38	745,69
Miengo .....	15.100,86	8.389,44	6.711,42
Miera .....	3.937,50	2.187,38	1.750,12
Noja .....	4.050,00	2.250,00	1.800,00
Penagos .....	16.292,61	3.156,92	13.135,69
Peñarrubia .....	9.931,95	5.517,76	4.414,19
Pesaguero .....	9.548,70	6.365,80	3.182,90
Pesquera .....	3.629,88	2.419,92	1.209,96
Pielagos .....	47.132,49	28.565,16	18.567,33
Polanco .....	8.429,07	5.619,22	2.809,85
Puenteviesgo .....	12.318,75	6.843,76	5.474,99
Reinosa .....	49.779,48	26.250,00	23.529,48
Reocín .....	9.317,82	6.215,62	3.110,20
Ribamontán al Mar .....	14.250,54	7.916,96	6.333,58
Ribamontán al Norte .....	4.670,13	2.644,52	2.115,61
Rionansa .....	21.776,55	13.858,90	7.917,65
Rozas de Valdearroyo .....	3.903,75	2.169,00	1.734,75
Ruesga .....	11.739,78	6.522,10	5.217,68
San Miguel de Aguayo .....	5.431,59	3.621,06	1.810,53
San Pedro del Romeral .....	8.154,63	4.530,34	3.624,29
San Roque de Riomiera .....	8.459,58	4.695,62	3.759,96

AYUNTAMIENTOS	Corresponde al 1.º, 2.º, 3.º, tre. pesetas	Entregado a cuenta	Líquido a cobrar
San Vicente de la Barquera .....	14.900,19	18.277,90	6.622,29
Santa Cruz de Bezana .....	20.800,44	11.555,80	9.244,64
Santander .....	77.227,53	51.485,02	25.742,51
Santillana del Mar .....	27.547,08	15.303,94	12.243,14
Santiurde de Reinosa .....	7.036,89	4.691,26	2.345,63
Santiurde de Toranzo .....	16.676,97	9.264,98	7.411,99
Saro .....	6.803,91	3.779,96	3.023,95
Selaya .....	13.737,18	9.045,62	4.691,56
Solórzano .....	11.616,27	6.453,48	5.162,79
Suances .....	27.101,49	12.229,52	14.871,97
Tresviso .....	630,45	350,24	280,21
Tudanca .....	5.475,15	3.650,10	1.825,05
Valdeolea .....	25.968,57	17.312,38	8.656,19
Valdeprado del Río .....	16.960,80	11.307,20	5.653,60
Valderredible .....	73.609,03	38.550,92	25.058,11
Val de San Vicente .....	11.902,41	7.934,94	3.967,47
Vega de Liébana .....	34.559,70	19.443,74	15.115,96
Vega de Pas .....	28.692,84	15.940,46	12.752,38
Villacarriedo .....	16.323,60	9.068,66	7.254,94
Villaescusa .....	15.005,55	8.336,42	6.669,13
Villafufre .....	8.667,21	4.815,12	3.852,09
Valdáliga .....	17.129,58	9.516,44	7.613,14

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los cuales tienen a su disposición las cantidades que se indican, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Santander, 2 de noviembre de 1949.—El delegado de Hacienda, Angel Pessina.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Angel Ruiz Gómez, secretario del Juzgado comarcal de Santoña.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezado y parte dispositiva dicen.

En Santoña a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el señor juez comarcal, don Juan José F. Bustillo, los presentes autos de juicio de faltas sobre hurto, siendo denunciante don Jesús Martínez González, casado, mayor de edad, secretario de este Ayuntamiento y vecino de esta villa, y denunciada doña Dolores García Vega o María de los Dolores García Vega, de veintitrés años, soltera, natural de Santander y en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María de los Dolores García Vega a la pena de cinco días de arresto y al pago de costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan F. Bustillo. Rubricado".

Y para que sirva de notificación

en forma a la demandada María de los Dolores García Vega, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santoña a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez comarcal, Juan José F. Bustillo.—El secretario, Angel Ruiz Gómez. 2052

Juan Granja Antolín, mayor de edad, domiciliado últimamente en Paredes de Nava, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, aunque parece ser, pueda encontrarse en Santander; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en méritos del sumario que se le sigue con el número 59 de 1949, por alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial su bus-

ca y captura, y caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado, en la cárcel más próxima.

Dado en Frechilla a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Julio Ibáñez. El secretario, T. Valentín. 2053

Luis Gutiérrez Gutiérrez (a) el Capi, domiciliado últimamente en Barrera, procesado en sumario número 196 de 1949 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2054

El señor juez de instrucción número dos tiene acordado citar a Dionisio Sañudo y Timoteo Pérez, que dieron los domicilios de Padilla, 10,

segundo y calle de Tetuán, 5, tercero, para que dentro del término de tercero día comparezcan ante este Juzgado sito en Calvo Sotelo, 5, segundo, a prestar declaración como testigos en el sumario 217 de 1949, por daños a los tranvías A-8 y A-4, en las Presas, y lesiones a Miguel García Fernández, hecho ocurrido el día 16 de octubre último, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar, si no comparecen.

Santander, 11 noviembre 1949.

Rosendo Rey Redondo, de 31 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Demetrio y de Concepción, natural de Santander y domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en sumario número 188 de 1949 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 2057

El señor juez municipal del número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar al denunciado Tomás Pérez Rivero, de 35 años de edad, casado, labrador, hijo de Eugenio y de Clotilde, natural de Hoz de Anero y vecino últimamente de esta ciudad, barrio de José A. Landaburu (casas baratas), y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado el día dieciséis del actual, a las diez de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas, que se sigue contra él a instancia del señor fiscal municipal, como supuesto autor de una falta de malos tratos a Fernanda Calleja Sarabia, vecina de Calzadas Altas, 44, en esta ciudad; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 5 de noviembre de 1949.—El secretario, V. Villar Padín 2058

El señor juez municipal del número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar al denunciado Carlos Fuertes Avin, de 41 años de edad, hijo de

Bernardo, y Petra, casado, natural de Comillas, en esta provincia y últimamente domiciliado en esta ciudad, calle del Marqués de la Hermita, 2, quinto y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado el día veintidós del actual, a las nueve treinta de su mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas, que se sigue contra él y otro, a instancia del señor fiscal municipal, como supuestos autores de una falta por hurto de una bolsa, conteniendo unos zapatos viejos y unos calcetines, a María Engracia Seoane Gao; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El secretario, V. Villar Padín. 2059

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Confeccionados por este Ayuntamiento el Padrón de Edificios y Solares, Repartimiento individual de Rústica y Pecuaria, Matricula Industrial y Padrones de Automóviles, correspondientes al ejercicio 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría, por espacio de ocho y quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Cicero, 3 de octubre de 1949.—El alcalde, José Bodega. 2007

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1950:

Padrones de Patente Nacional de Automóviles.

Matricula de la contribución Industrial y de Comercio.

Padrón de Edificios y Solares.

Rionansa, 28 de octubre de 1949.—El alcalde accidental (ilegible). 2005

### AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

Los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, la Matricula Industrial y de Comercio, los Ré-

partimientos de Rústica y Pecuaria, Padrón de Edificios y Solares, Proyecto del Presupuesto ordinario, estos documentos para el ejercicio de 1950, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamación.

Solórzano, 31 de octubre de 1949. El alcalde, Joaquín Gutiérrez. 2035

## ANUNCIOS PARTICULARES

### LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA

Por Orden de 6 de octubre de 1949 ("Boletín Oficial" de 10-XI-49), del Ministerio de Hacienda, se declaran en liquidación todas las Asociaciones o Cajas de Supervivencia de esta Mutual. En consecuencia, y según determina el apartado b), del artículo primero, los beneficiarios de dichas Cajas deberán acreditar sus derechos antes del día 11 de mayo de 1950. Al efecto, deberán remitir antes de dicha fecha la fe de vida del asegurado, expedida por el juez encargado del Registro civil de su demarcación, a las oficinas de la Mutual, Alcalá, 27, Madrid.

Derechos de inserción: 37 ptas.

### COMPANIA DEL TRANVIA DE MIRANDA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a junta general extraordinaria a los señores accionistas, para el día 10 de diciembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la Compañía.

#### Orden del día

Conocimiento de la nueva situación que se crea a la Compañía, por reversión al Municipio y petición de entrega por éste de la línea de Cuatro Caminos a Molnedo y material móvil y otros bienes afectos a ella, y adoptar los acuerdos que se estimen pertinentes a su vista y a la del conjunto de los negocios sociales.

La papeleta de asistencia se puede recoger en las oficinas de la Compañía, sitas en el barrio de Cajo, número 2, los días laborables, hasta el día 7 de diciembre, inclusive, mediante la presentación de las acciones o resguardos correspondientes.

Santander, 23 de noviembre de 1949.—El presidente del Consejo de Administración, José Ramón de la Sierra.

Derechos de inserción: 63 ptas.